



MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS  
NIT: 899.999.302-9  
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

SPI-160-  
Leticia, enero de 2026

Señor  
**ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA**  
Alcalde  
Municipio de Leticia  
Ciudad

**NECESIDAD:** La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA APOYAR LOS TRAMITES REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA.

**JUSTIFICACION:** : A través del Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y con la expedición del Decreto 052 del mismo año se efectuó la distribución de dicha planta; a su paso, mediante resolución 0202 del 11 de junio de 2020, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia y en ella se evidenció que la Secretaría de Planeación e Infraestructura tan solo con siete (07) cargos dentro de la planta de personal distribuidos de la siguiente manera:

Cargo	Grado	Número
Secretario de Despacho	02	01
Profesional universitario	01	02
Técnico Administrativo	04	02
Auxiliar Administrativa	02	02
<b>TOTAL</b>		<b>07</b>

Así las cosas, es visible que existen perfiles de profesionales, técnicos y operativos para apoyar las gestiones de la dependencia, existiendo una carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza esta dependencia; así mismo verificado el manual de funciones y competencias laborales, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Planeación e infraestructura las siguientes funciones:

1. *Formular, dirigir y coordinar la política institucional en materia de planeación, para garantizar la materialización de las propuestas del Plan de Desarrollo en programas y proyectos con la disponibilidad de los recursos requeridos para la consecución de sus metas.*
2. *Determinar los aspectos orientadores del ordenamiento del territorio, la planificación del desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la sociedad y su proyección en los niveles locales, sub-regionales, regionales y nacionales.*
3. *Estructurar, organizar y mantener actualizados los sistemas de información de las variables de gestión municipal y suministrarla de manera oficial a las dependencias y entidades que las soliciten para la toma de decisiones.*



MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS  
NIT: 899.999.302-9  
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

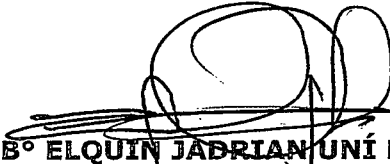
4. *Conformar, organizar, planificar y gestionar el desarrollo integral de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de los servicios públicos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales para facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.*
5. *Ejercer vigilancia y control sobre las construcciones y de obras que se desarrollen en el municipio de conformidad con la ley 388 de 1997, y de las normas que la desarrollen en el Municipio.*
6. *Coordinar en el marco de la ley, la formulación y/o revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio y de los planes parciales de ordenamiento que sean necesarios,*
7. *Diseñar, proponer y recomendar los instrumentos de gestión para implementar el P.B.O.T.*
8. *Direccionar los procesos de defensa y la recuperación del espacio públicos y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio publico funcional, seguro y agradable con toda la ciudad.*
9. *Coordinar el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, de los planes de acción y de los proyectos de inversión, en sus dimensiones físicas, administrativas y presupuestal.*
10. *Organizar y adelantar el proceso de construcción de indicadores, estadísticas y líneas de base pertinentes para la planificación municipal urbana y rural*
11. *Dirigir las actividades relacionadas con la administración, operación, actualización y reglamentación del banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*
12. *Definir y coordinar con las dependencias de la administración municipal, la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión.*
13. *Establecer y operar el sistema de identificación de Beneficiarios SISBEN como mecanismo técnico de la identificación de posibles beneficiarios del gasto social, para ser usado por las diferentes dependencias y entidades y los ejecutores de políticas sociales del nivel nacional.*
14. *Desarrollar las estrategias para el cumplimiento de los propósitos del gobierno digital y gobierno en línea.*

Se puede concluir que dentro de la planta de personal y el manual específico de funciones y competencia laborales de la alcaldía de Leticia no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para adelantar las acciones formulación, seguimiento, evaluación y coordinación de las estrategias para la medición de los diferentes planes y proyectos de la Alcaldía del Municipio de Leticia, de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de la planta de personal, deberá acudir de manera temporal a la figura contemplada en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Planeación e Infraestructura como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar autorizar la presente contratación.

  
**ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA**  
Secretaria de Planeación e Infraestructura

  
**Vº Bº ELQUIN JABRIAN UNÍ HEREDIA**  
Alcalde Municipio de Leticia

Proyectó: María Dokoe-Auxiliar Administrativo